

NO a la reforma laboral a los recortes sociales

Huelga General 29-S

¿Sabías que la reforma laboral amplía las causas para el despido objetivo con indemnización de 20 días/año trabajado?

Anteriormente a esta reforma, la empresa podía hacer uso del despido objetivo acreditando causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, para lo cual debía **justificar fehacientemente la situación de pérdidas** dentro de un período de referencia de 24 meses.

A partir de la entrada en vigor de la reforma laboral, la empresa podrá acogerse a cualquiera de las causas señaladas, **justificando mínimamente** que con la extinción de estos contratos se contribuye, ya no a mejorar la situación de la empresa, **sino incluso a prevenir una evolución negativa de la misma**, mediante una más adecuada organización de los recursos, favoreciendo su posición competitiva en el mercado y las exigencias de la demanda.

Aparece por tanto el concepto del **DESPIDO PREVENTIVO**.

Así mismo, mediante la generalización del *Contrato de Fomento del Empleo*, se facilita el **despido "Express"**. Este tipo de contrato, con una indemnización de tan sólo 33 días por año trabajado por despido improcedente, incluirá a partir de ahora a trabajadores de 31 a 44 años que hayan tenido contrato fijo y hayan sido despedidos, lo que junto a la eliminación de los salarios de tramitación, hará desaparecer en la práctica los contratos fijos ordinarios, con 45 días de indemnización, mediante la paulatina migración de un modelo al otro

**POR UNA SALIDA DE LA CRISIS
JUSTA Y EQUILIBRADA**

**PROXIMAMENTE
RECOGIDA DE FIRMAS
EN CONTRA DE LA REFORMA LABORAL**